



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	REIVINDICATORIO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2016-00064-00
Demandante:	RODRIGO JESUS GARCIA ESPINOSA
Demandado:	CARMELO RAMON HERNANDEZ GALVAN
Asunto	FECHA AUDIENCIA ART. 372 C.G.P.

Vista la nota secretarial, y al estado procesal que antecede, se advierte que la curadora ad litem contestó la demanda, motivo por el cual, se procederá a tener por contestada la demanda, por los herederos indeterminados del finado RODRIGO JESUS GARCÍA ESPINOSA.

Asimismo, una vez verificada la correcta integración de las partes en esta Litis, se procederá a fijar al trámite de la etapa subsiguiente, la cual es la fijación de la fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Finalmente, no se aceptará la renuncia del poder presentada por el abogado ANDRÉS MAURICIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, dado que no fue acompañada la comunicación enviada a su poderdante, señor CARMELO HERNANDEZ GALVAN, conforme lo requiere el artículo 76 del CGP. De la misma manera, para que si en adelante, corrige ese yerro, indique al Despacho correo electrónico y número de celular de su mandante.

En razón de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté – Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la curadora ad litem de los señores herederos indeterminados del finado RODRIGO JESUS GARCÍA ESPINOSA.

SEGUNDO: FIJAR el día 07 de septiembre del 2021 a la hora de las 09:00 AM para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia referida en el numeral anterior, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

CUARTO: NO ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el doctor ANDRÉS MAURICIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, por lo dicho en la motivación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**